

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

6726 *Rectificación oferta empleo 2022*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 04/08/2022, se aprobó la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la ocupación temporal aprobada en su día, y publicada en el BOIB 68, de 26/05/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
A1	ADMIN ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR ESPECIALIDAD ARQUITECTURA	1
A2	ADMIN ESPECIAL	TÉCNICA (TAE)	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
PEONES	PEÓN LIMPIEZA Y TRABAJOS VARIOS	1
PEONES	LIMPIEZA EDIFICIOS	2
PEONES	TRABAJADORA FAMILIAR	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CENTRO MÉDICO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ses Salines, en el BOIB.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ses Salines, a la data de la signatura electrònica (4 de agosto)

El alcalde
Juan Rodriguez Ginard

